

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crean los Patronatos que se encargarán de la administración y funcionamiento de los Centros Tecnológicos para el Desarrollo Comunitario, los cuales están conformados por las siguientes personalidades:

El Síndico Municipal, el director de un liceo secundario, el director de la escuela pública, el director de un colegio privado, un agrónomo representante de la Secretaría de Estado de Agricultura, un médico representante de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social o de un centro médico privado, un representante de la Defensa Civil, un representante de las iglesias y 7 miembros distinguidos de la comunidad.

ARTICULO 2.- Se crean los patronatos de los Centros Tecnológicos Comunitarios en las siguientes comunidades:

Vallejuelo, Provincia San Juan de la Maguana;
Hondo Valle, Provincia Elías Piña;
Villa Jaragua, Provincia Bahoruco;
Los Almacigos, Provincia Santiago Rodríguez; y
Río Limpio, Provincia Elías Piña.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 836-02 que nombra al señor Wenceslao Rafael Guerrero Pou, Embajador adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 836-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El señor Wenceslao Rafael Guerrero Pou, queda designado Embajador Adscrito a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 837-02 que nombra a la señora Carmen Amelia Cedeño, Embajadora adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 837-02

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- La señora Carmen Amelia Cedeño, queda designada Embajadora Adscrita a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, Encargada de Asuntos Migratorios, honorífica.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de octubre del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 140 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 838-02 que nombra al señor Juan Rafael Jorge García, Cónsul General de la República en Bogotá, Colombia, y deroga el Decreto No. 1214-00.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 838-02